



RESOLUCION DE PRESIDENCIA n.º 138 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 06 de junio del 2012

VISTO, el Informe n.º 089-2012-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual propone rectificar el numeral 1.1.9 de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones de dicha Oficina; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia n.º 377-2011-CONCYTEC-P se aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

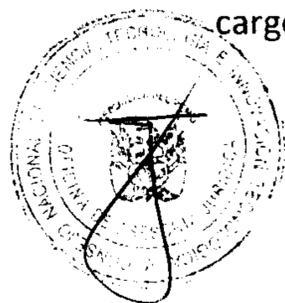
Que, en el numeral 1.1.9. de las funciones del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Manual de Organización y Funciones de dicha la Oficina, textualmente se encuentra expresado lo siguiente:

"1.1.9 Otorgar la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal, bienes y servicios y activos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto Anual y la Ley de Contrataciones del Estado".

Que, de acuerdo al numeral 13.6 del artículo 13º de la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 022-2011-EF/50.01, respecto al otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispone lo siguiente:

"13.6 Para efecto de la disponibilidad de recursos y la Fuente de Financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso. En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento de certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, deberá ser suscrito además por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, a fin que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes".

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 disponer, que: *"Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA n.º 138 -2012-CONCYTEC-P

Que, siendo necesario precisar las responsabilidades en el marco de la normatividad vigente y en el Manual de Organización de Funciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 28613, así como por el Decreto Supremo n.º 029-2007-ED;

SE REUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Rectificar de oficio el error material detectado en el numeral 1.1.9. de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobado mediante Resolución de Presidencia n.º 377-2011-CONCYTEC-P, según el siguiente detalle:

DICE:

"1.1.9 Otorgar la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal, bienes y servicios y activos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto Anual y la Ley de Contrataciones del Estado".

DEBE DECIR:

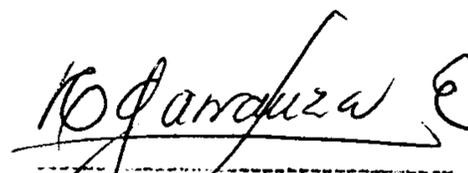
"1.1.9 Otorgar la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal, bienes y servicios y activos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto Anual y en el artículo 12º del Decreto Legislativo n.º 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la difusión de la modificación efectuada en el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante la presente Resolución de Presidencia a través de la página web www.concytec.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

OPP/BMA/mma




Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC